

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, SOBRE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de la Función de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo, esta Secretaría Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección el informe mensual, con corte al veintiséis de febrero de la presente anualidad, sobre el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, conforme a lo siguiente:

Primeramente, es de señalarse que de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos que regulan el procedimiento para realizar el borrado seguro y definitivo de la información almacenada en el SITE informático del Instituto Electoral de Quintana Roo, derivado de lo determinado por el Instituto Nacional electoral, se procedieron a levantar dos actas circunstanciadas de fechas uno y dos del mes y año que transcurre, en las cuales se hicieron constar el inicio así como la conclusión del procedimiento del borrado seguro.

Asimismo, es de señalarse que en fecha doce de febrero del año en curso se recibió en Oficialía de partes de este Instituto, una petición con número de oficio MAS/PRES/10/02/2019, firmada por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Auténtico Social, a efecto de llevar a cabo la certificación del contenido de un link de internet, por lo que una vez acordada la procedencia de la misma, la Coordinadora de Oficialía Electoral y de Partes, adscrita a esta Secretaría Ejecutiva, llevó a cabo la citada diligencia, levantando para tal efecto el acta correspondiente de fecha doce de febrero del presente año.

De igual forma, durante el periodo que se informa, a solicitud de la Dirección Jurídica efectuada mediante oficio DJ/160/19, se realizó la colaboración para llevar a cabo la diligencia de constatación con fe pública electoral a múltiples páginas de internet, conforme a lo referido en el escrito de queja respectivo; lo anterior como parte de las diligencias de investigación que se requiere para la integración del expediente del procedimiento administrativo sancionador respectivo.

Finalmente, es de señalarse que fueron recepcionados en la Oficialía de Partes de este Instituto, dos peticiones sin número de oficio firmadas por los representantes propietarios del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital 14 y el Consejo General, ambos de este Instituto, respectivamente, a efecto de llevar a cabo la inspección ocular un evento público, así como la certificación del contenido de dos link de internet, por lo que una vez acordada la procedencia de las mismas, el Vocal Secretario del Consejo Distrital 14, la Coordinadora de Oficialía Electoral y de Partes, y personal adscrito a esta Secretaría Ejecutiva, de manera respectiva, llevaron a cabo las citadas diligencias, levantando para tal efecto las actas correspondientes.

Siendo todo lo que se tiene que informar al respecto al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. MAOGANY CRYSTEL COPA CONTRERAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA

